



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No 0355
FECHA AGOSTO 27 DE 2.018

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

- A- Que el señor VICTOR JULIAN RAMIREZ OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No 10.109.169 de Pereira, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Supervisor Alcantarillado.
- B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor VICTOR JULIAN RAMIREZ OCAMPO, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Agosto 24 de 2.017.
- C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor VICTOR JULIAN RAMIREZ OCAMPO, por haber laborado durante el período comprendido entre el 24 de Agosto de 2.017 al 23 de Agosto de 2.018.
- ARTICULO SEGUNDO:** El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 3 de Septiembre al 21 de Septiembre de 2.018, inclusive.
- ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.
- ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.
- ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General


LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General